



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

<u>UNIDAD SOLICITANTE:</u>	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	TOTAL DE PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.379.513.118,00)
<u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A HORAS DIEZ (10:00) . A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES: http://comprar.catamarca.gob.ar .
<u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u>	LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A HORAS DIEZ (10:00) . A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
<u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE: a) http://comprar.catamarca.gob.ar b) http://www.cgp-catamarca.gob.ar CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO: dpamaema@catamarca.gov.ar



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CUIT N°30-71217243-2

DOMICILIO REAL: AVDA. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N°2 - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dpamaema@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, El Contrato, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020 y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CATCGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CAT-CGP;

c) Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el



artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Licitación Pública tiene como objeto el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, según **Anexos I y III** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación **31-8-SCO26** cargada al **PROCESO N° 31-0001-LPU26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública, asciende a la suma **TOTAL DE PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.379.513.118,00)**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Licitación Pública será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo



electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a dpamaema@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente,



deberá presentarse hasta el día 23/09/2026 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas del servicio a prestar, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

b) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

c) Deberá estar en calidad de Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro correspondiente a la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia



y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

d) En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

e) Declaración Jurada de Sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).

f) Tasa Retributiva de Servicio para la Licitación Pública (0,1%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el Art. 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5927, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma on-line a través de la página de internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar>.

g) Constitución de la garantía de Mantenimiento de Oferta a favor el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente CUIT N° 30-71217243-2 por el plazo establecido en el Art. 11° del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo con alguna de las formas previstas en el Art. 25° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, salvo las excepciones previstas en el Art. 26°.

h) Contar con no menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificado ambientales anuales expedidos por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación).

i) CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL” expedido por la Secretaría de Medio Ambiente – MAEMA- como autoridad de aplicación de la provincia de Catamarca conforme a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 473/01 de la Ley Provincial N° 4865 de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

j) Contar con no menos de 5 años en prestación de servicios de grandes volúmenes (más de 50Tn/mes)

k) Demostrar experiencia en gestión de proyectos similares al que se convoca, en sedes distintas a la sede natural de la empresa (experiencia en gestión regional/nacional)

l) Certificado expedido por la Secretaría de Medio Ambiente – MAEMA- de la provincia de Catamarca, que acredite la inexistencia de sanciones, multas o infracciones firmes relacionadas con el manejo, transporte y disposición de residuos peligrosos/patogénicos durante los últimos 5 años.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de



los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al ítem detallado. El importe que se consigne, deberá efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación al servicio ofrecido se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario para la prestación de servicio.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Fijase como plazo de prestación de servicio de la presente licitación, el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCION A PRÓRROGA POR IGUAL PERIODO, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de firma del Contrato.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la adjudicación. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.



Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial “COMPRAR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiese.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I- Reglamento Parcial N° 2 de la LEY 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar



al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	DIEZ (10) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	CINCO (05) PUNTOS



TOTAL	CIEN (100) PUNTOS
-------	-------------------

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

- A. **PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo N°1122/01.

- B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR (10 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	10 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C. **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos



D. **PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (05 PUNTOS):** El plazo de inicio de la prestación de servicio no puede ser superior a treinta (30) días hábiles de la firma del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de inicio de prestación fijado por cada oferente:

PLAZO DE 1 a 10 DIAS HÁBILES	05 PUNTOS
PLAZO DE 11 a 20 DIAS HÁBILES	03 PUNTOS
PLAZO DE 21 a 30 DIAS HÁBILES	02 PUNTOS

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibile o inconveniente.

En relación a las ofertas que c y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán avisos mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será resuelta por la autoridad competente y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea



considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático del sistema COMPR.AR. El adjudicatario deberá notificarse de forma fehaciente para la firma del contrato.

ARTÍCULO 22º - DEL CONTRATO: El contrato deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Secretaria de Ambiente - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

La opción de prórroga de la prestación del servicio deberá establecerse en el contrato respectivo.

El contrato será suscripto por el titular del organismo interesado, una vez aprobado el trámite respectivo por la autoridad competente, previa constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 23º: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

Cuando el proponente retirara su oferta luego de adjudicada, o no concurriera a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 24º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir una GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el Art. 84º inc. b, en las formas previstas en el Art. 85º y con las excepciones del artículo 87º del Anexo I del Decreto Acdo. N° 1127/20.

Esta garantía se constituirá luego de notificada la adjudicación y previa a la firma del contrato y se retendrá hasta la recepción provisional del servicio.

ARTÍCULO 25º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:



-
- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46603903/75 del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 26° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades



del Estado Provincial.

g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 27° - PRESTACIÓN DE SERVICIO – RECEPCIÓN: La prestación del servicio objeto de la presente Licitación, por el ítem señalado en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará conforme a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

El servicio comenzara a prestarse a partir del primer día hábil siguiente a la fecha prevista en el contrato para el inicio de la prestación del servicio.

La Jurisdicción Solicitante, designará el personal que tendrá a su cargo la Verificación del Servicio Prestado, Control de Calidad del mismo y; emisión del Acta de Recepción del Servicio, para su posterior pago.

ARTÍCULO 28° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo dpamaema@catamarca.gov.ar; conjuntamente con el Contrato y la certificación mensual de la efectiva prestación del servicio objeto de la presente licitación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Dirección Provincial de Tesorería del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determine ARCA, y se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio prestado.

El pago se verificará por el Servicio Administrativo Financiero N° 31 dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en 24 pagos mensuales y consecutivos (**ANEXO IV**) conforme al siguiente cronograma:

MES	% PAGO
1	3,10% S/Monto de Contrato
2	3,10% S/ Monto de Contrato
3	3,10% S/ Monto de Contrato
4	3,10% S/ Monto de Contrato



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO
AMBIENTE

5	3,10%/ Monto de Contrato
6	3,10% S/ Monto de Contrato
7	3,75% S/Monto de Contrato
8	3,75% S/ Monto de Contrato
9	3,75% S/ Monto de Contrato
10	3,75% S/ Monto de Contrato
11	3,75% S/ Monto de Contrato
12	3,75% S/ Monto de Contrato
13	4,48% S/ Monto de Contrato
14	4,48% S/ Monto de Contrato
15	4,48% S/ Monto de Contrato
16	4,48% S/ Monto de Contrato
17	4,48% S/ Monto de Contrato
18	4,48% S/ Monto de Contrato
19	5,32% S/ Monto de Contrato
20	5,34% S/ Monto de Contrato
21	5,34% S/ Monto de Contrato
22	5,34% S/ Monto de Contrato
23	5,34% S/ Monto de Contrato
24	5,34% S/ Monto de Contrato

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por el servicio, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO I:

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

REF: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL DE PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.379.513.118,00)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Precio	
				Unitario	Total
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: 24 MESES CON OPCIPON A PRÓRROGA POR IGUAL PLAZO	Servicio	1		
IMPORTE TOTAL: SON PESOS					

Plazo de Prestación de Servicio:

.....

Plazo de Inicio de Prestación de Servicio:

.....



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Residuos Patogénicos: Los residuos patogénicos, patológicos, biopatogénicos o patógenos se definen como todo desecho o elemento material en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presente características de toxicidad, infecciosa y/o actividad biológica, que puedan afectar suelo, agua o atmósfera. De forma similar, aquellos que contienen potencialmente microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tales cantidades, que la exposición a los mismos por un huésped susceptible, puede provocar una enfermedad infecciosa. Los residuos Patogénicos poseen características infecciosas, resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos, clínicas para salud humana y animal.

Descripción técnica de la planta

La Planta de Operaciones y Tratamiento de Residuos Patogénicos habilitada por la contratista debe ubicarse en sitio aprobado y habilitado según requerimientos legales vigentes dentro del territorio provincial, que cuente con todos los permisos y habilitaciones pertinentes, tanto provinciales como nacionales. La misma comprenderá la instalación de un Autoclave con capacidad suficiente para tratar la cantidad diaria de residuos patogénicos generados. Este sistema de tratamiento presenta ventajas con respecto a otras metodologías que hacen que el mismo sea el más empleado en la actualidad. Entre ellas podemos mencionar:

- Eficiencia elevada (elimina el 99% de organismos patógenos)
- Es ambientalmente sustentable, por lo que los impactos ambientales negativos resultantes son mínimos.
- Reducción de volumen de los residuos tratados.

En lo que respecta al funcionamiento de esta tecnología, el proceso por el cual se esterilizan los residuos patogénicos comprende una secuencia de vacío e inyección de vapor a alta temperatura y presión, que asegura así la eliminación de los agentes patógenos, con un impacto ambiental casi nulo.

Recolección y Transporte

Un eslabón importante del sistema y un requerimiento a considerar es el parque automotor, que comprende una flota de vehículos acorde a la cantidad de residuos a transportar y las distancias a recorrer.



Previendo la necesidad de brindar cobertura de servicio a toda la provincia, y habiendo efectuado un análisis y caracterización de la generación de cada uno de los departamentos de la Provincia, se diagramó una logística que permitirá dar respuesta a dicha necesidad y que proporciona información sobre las localidades a cubrir, la cantidad aproximada de residuos, de generadores y la frecuencia con la que llevará a cabo la recolección.

LOCALIDAD	CANTIDAD TOTAL		
	KILOGRAMOS	%	FRECUENCIA
Capital	15.765	51.38%	Todos los días
Tinogasta	2.500	8.15%	4 veces al mes
La Paz	2.500	8.15%	4 veces al mes
Belén	2.500	8.15%	4 veces al mes
Santa María	2.500	8.15%	4 veces al mes
Andalgalá	2.500	8.15%	4 veces al mes
Capayán	1.115	3.63%	2 veces al mes
Valle Viejo	430	1.40%	2 veces al mes
Fray Memrto Esquiú	225	0.73%	1 vez al mes
Santa Rosa	165	0.54%	1 vez al mes
Ancasti	120	0.38%	1 vez al mes
El Alto	110	0.36%	1 vez al mes
Paclín	70	0.22%	1 vez al mes
Pomán	65	0.21%	1 vez al mes
Antofagasta de la Sierra	60	0.20%	1 vez al mes
Ambato	60	0.20%	1 vez cada dos meses
TOTALES	30.685	100%	

El servicio incluye el transporte, operación y disposición final de los residuos operados.

Transporte: Los residuos serán retirados con frecuencias según generación, en todas las Postas, mini Hospitales, Hospitales y cualquier otro tipo de centro de atención medica tanto Humana como Animal que pertenezcan al ámbito Estatal, Municipal o Nacional. Para ello la contratista deberá recorrer unos 35.000 Km mensuales aproximadamente llegando a las dependencias de todas las áreas programáticas de la provincia.

Operación: Para el tratamiento la adjudicataria debe contar con un autoclave el cual será instalado en el predio de la planta que presta el servicio actualmente, con este equipamiento la adjudicataria realizará el tratamiento de los residuos patogénicos que consiste en la inyección de vapor a alta temperatura para la eliminación de virus, hongos, bacterias y esporas que puedan contener los residuos.



Los residuos son operados mediante ciclos de 20min. En cada carga que se realiza se incluyen reactivos para constatar la correcta operación.

Disposición Final: una vez operados, los residuos son dispuestos en un relleno sanitario diferenciado donde es cubierto una vez vertido.

El servicio incluye la entrega de precintos y bolsas rojas conforme a la legislación vigente. Estos insumos se distribuyen de acuerdo a la cantidad de generación mensual y se reponen en cada retiro.

Planta de Tratamiento y Operación

Consideraciones a cumplir por la Empresa adjudicataria del servicio:

De la Empresa:

- Contar con no menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificados ambientales anuales expedidos por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación).
- **Acreditar las habilitaciones correspondientes mediante la presentación del “CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL” expedido por la Secretaría de Medio Ambiente –MAEMA- como autoridad de aplicación de la provincia de Catamarca conforme a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 473/01 de la Ley Provincial N° 4865 de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.**
- Contar con no menos de 5 años en prestación de servicios de grandes volúmenes (más de 50Tn/mes)
- Demostrar experiencia en gestión de proyectos similares al que se convoca, en sedes distintas a la sede natural de la empresa (experiencia en gestión regional/nacional).
- **Deberá presentar certificado expedido por la Secretaría de Medio Ambiente – MAEMA- de la provincia de Catamarca, que acredite la inexistencia de sanciones, multas o infracciones firmes relacionadas con el manejo, transporte y disposición de residuos peligrosos/patogénicos durante los últimos 5 años.**

De la planta:

- Proveer tratamiento de los residuos por sistema de autoclave, con una capacidad mínima de 150Tn/mes. El rango de operaciones del equipo en la etapa de cocción deberá superar los 135 grados centígrados de temperatura para garantizar la efectividad del proceso. Asimismo, el sistema de vacío del autoclave deberá lograr un valor de -0,5 bar como mínimo.
- El autoclave deberá contar con un PLC (controlador electrónico del proceso) de control incorruptible (clave de operación a cargo de la autoridad máxima de la provincia y la autoridad máxima de la empresa prestaría) con sistema de impresión de las siguientes variables del proceso: fecha, hora, número del



ciclo, tiempo, presión y temperatura.

-La presión del proceso, deberá ser registrada mediante instrumentos analógicos y digitales (el pedido de ambos instrumentos atiende a la necesidad de controlar cruzadamente esta variable crítica).

-Contar una cámara de frío con capacidad de almacenamiento suficiente para casos de contingencia.

-Diariamente se deberá realizar controles biológicos de eficiencia del proceso, para lo cual el prestatario deberá contar con los equipos e instrumentos necesarios para efectuar dichos controles en la planta (incubadora, estufa, viales) y deberá llevar un registro de todos y cada uno de los ciclos realizados con la correspondiente impresión que emite el PLC. **Debiendo presentar un informe trimestral ante la Secretaría de Medio Ambiente- MAEMA-**

-Anualmente se deberá convalidar los niveles de eficiencia del equipo medidos en planta por el prestatario, con una auditoría externa de probada capacidad y prestigio (universidad o laboratorio que designa la autoridad ambiental local).

-Contar con una solución para la adecuada gestión de los efluentes líquidos generados en la planta. Deberá presentar análisis de aguas residuales realizados por un Laboratorio Ambiental habilitado por la Secretaría de Medio Ambiente –MAEMA- cada 6 meses.

Del transporte:

-Contar con 4 vehículos habilitados por la Secretaria de Medio Ambiente-MAEMA, para la recolección de residuos peligrosos patógenos. 3 de circulación diaria y uno destinado a back up para contingencias.

-Las unidades deberán contar con todos los elementos de seguridad y especificaciones para la prestación de este servicio (baliza, cartelera ONU, estanqueidad de la caja de carga, sistema de colección de líquidos, elementos de seguridad, manual de contingencia, etc.).

-Los móviles, deberán contar con un sistema de comunicación permanente con la base de operaciones y, de ser posible técnicamente, con un servicio de monitoreo satelital de las unidades (GPS).

-Deberá garantizarse el cumplimiento de las frecuencias mínimas establecidas. Para los casos en los que se produzca incumplimientos, deberá acreditarse los motivos fehacientemente.

Otros:

-Deberá ofrecerse capacitación para los empleados que trabajan en los puntos de generación de residuos. El contenido de los cursos deberá abarcar 3 ítems: 1.- Clasificación de residuos, 2.- Manejo de residuos patógenos con seguridad y 3.- Que hacer frente a contingencias. El esquema de los cursos deberá hacerse basado en los centros de salud cabecera (hospitales de las grandes ciudades) y tendrá que hacerse una vez al año como mínima.

-Deberá proveerse a los generadores de contenedores plásticos, lisos, impermeables, de color rojo con



tapa para el acopio de los residuos en el local de acopio de cada generador.

-Deberá proveerse a los generadores de bolsas de polietileno de baja densidad rojas, de más de 120 micrones, en cantidad suficiente a la generación de cada efector de salud.

-Deberá proveerse a los generadores de precintos plásticos de seguridad para el cierre de las bolsas una vez dispuestas para su retiro por el prestador. Esto garantizará la inviolabilidad de las mismas.

-Deberá realizarse un relevamiento in situ de las instalaciones de los principales generadores incluidos en el contrato (generación mínima de 100kg al mes). La acreditación del cumplimiento de las visitas se realizará mediante la prestación por parte del prestatario de un certificado de visita. Asimismo, deberá presentarse a la autoridad de aplicación, un informe final con el resultado del relevamiento realizado, con todos los comprobantes de visita y las recomendaciones que ameriten referidas a la adecuación de instalaciones o planes de gestión interna de residuos.

-Un área de depósito con un stock constante de insumos destinados a la recolección.

-Deberá contar con el SAO (Seguro ambiental obligatorio).

-Deberá contar con 2 convenios de back up con plantas habilitadas a nivel nacional.

-Deberá contar con un grupo electrógeno en planta que garantice la continuidad del proceso ante cortes de energía.

-Deberá contar con plantas back up para poder realizar transferencias con móviles habilitados por Nación, para poder realizar transferencias entre jurisdicciones y poder emitir las certificaciones a través del sistema SIMEL para el caso de contingencia de parada prolongada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO III:

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Así mismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____
- **Domicilio Electrónico**_____

Firma del oferente:

Aclaración:

IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO IV:

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO A PRESTAR Y FORMA DE PAGO

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Planta de Operaciones y Tratamiento de Residuos Patogénicos

Plazo de duración del contrato: VEINTICUATRO MESES (24) CON OPCIÓN A PRORROGA

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará, en forma parcial mediante VEINTICUATRO (24) pagos mensuales y consecutivos, contados a partir de la recepción definitiva del servicio mensual conforme, consignado en el respectivo Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES- LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26 CON FECHA DE APERTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia,
ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.09.03 11:46:18 -03'00'

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.09.03 11:46:21 -03'00'



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-01850557- -CAT-SADM#MAEMA

VISTO:

El EX-2026-1850557- -CAT-SADM#MAEMA, mediante el cual se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26, en el marco del Artículo 93° de la Ley N° 4938 y modificatorias, que tiene por objeto el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636; por Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias, Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020 y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CATCGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CAT-CGP; y Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF.

Que en Orden 2 obra Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria, para todos los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios N° RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF. Documento GDE RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF.

Que en Orden 3 obra Nota (NO-2026-01786820-CAT-ARSUC#MAEMA) de fecha 11 de agosto del corriente año, emitida por la Presidenta de la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos de Catamarca, solicitando la CONTRATACIÓN DE "SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS, en el marco de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos; la Ley Provincial N° 4.865 de adhesión (reglamentada por Decreto P.E.P. N° 473/2001); y la Ley Provincial N° 5.681, mediante la cual se crea la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos Catamarca (ARSUC), con las modificaciones introducidas por los Decretos Acuerdo N° 218/2023 y N° 401/2024.

Que en orden 4 obra Nota de Pedido (DOCFI-2026-01786865-CAT-ARSUC#MAEMA).

Que en Orden 5 obra Autorización para Gastar (DOCFI-2026-01788315-CAT-ARSUC#MAEMA) por la

suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.379.513.118,00).

Que en Orden 6 se incorpora Especificaciones Técnicas (IF-2026-01787693-CAT-ARSUC#MAEMA).

Que en Orden 7 obra Solicitud de Gastos N° 223/2026 (IF-2026-01803345-CAT-DPSA#MAEMA), por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 922.439.139,75), emitida por el Sistema E-SIDIF que refleja la reserva interna del crédito para el ejercicio 2026.

Que en orden 08 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-01869545-CAT-DPLC#MAEMA.

Que a orden 12 toma su debida Intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2026-01900913-CAT-SCGC#CGP, de fecha 24 de agosto del corriente año.

Que a orden 18 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-01951683-CAT-DPLC#MAEMA), LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26 - MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”.

Que en orden 26 la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° IF-2026-01991457-CAT-DPAJ#MAEMA, de fecha 02 de septiembre del corriente año.

Que en uso de las facultades conferidas por Decreto G.J. y D.H. N° 08 de fecha 09 de diciembre de 2023, Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de diciembre de 2023 y sus modificatorias mediante Decreto Acuerdo N° 669 de fecha 04 de julio de 2024 y Decreto Acuerdo N° 879 de fecha 09 de septiembre de 2024, Art. 18 Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 2036/20, corresponde disponer en consecuencia.

EL MINISTRO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el Llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26 - MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”, que tiene como objeto la “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.379.513.118,00).

ARTICULO 2º: Aprobar las Bases del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTÍCULO 3º: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0001-LPU26 a: el Asesor Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos M.A.E. y M.A., Dr. Gabriel Andrés Maldonado; a la Presidenta de la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos de Catamarca, Geóloga Jazmín del Valle Soledad Menéndez y el Vocal la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos de Catamarca, Arq. Jorge Salvador Bordón.

ARTICULO 4º: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionada Contratación, el día 23 de septiembre de 2026 a horas 10:00, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by NIEDERLE Eduardo Alejandro
Date: 2026.09.02 10:54:30 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de
Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.09.02 10:54:39 -03'00'